



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 30/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
12 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, EN COATEPEC,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 142 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





**Tribunal Electoral
de Veracruz**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 30/2016

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
12 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN COATEPEC,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y artículo 58 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de catorce de julio del año en curso, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, da cuenta al Presidente de este órgano jurisdiccional con diversa documentación recibida en la oficialía de partes el once de julio del año en curso, relacionada con la diligencia de recuento jurisdiccional de la elección de Gobernador en el distrito 12, con cabecera en Coatepec, Veracruz, llevada a cabo por el personal adscrito a éste órgano jurisdiccional, el once de julio del dos mil dieciséis.
2. Oficio OPLEV/SE/2601/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (en adelante OPLEV), recibido el diecinueve de julio de la presente anualidad, en la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual, los representantes de los Partidos Acción Nacional y Cardenista, solicitaron



Tribunal Electoral
de Veracruz

acreditar a los representantes que participaron en el recuento de votos en cuestión.

3. Oficio OPLEV/SE/2568/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el diecinueve de julio del presente año, en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento a las sentencias incidentales emitidas por este Tribunal el nueve de julio del mismo año, remitieron copias certificadas de los acuses de los oficios OPLE/SE/2532/2016 y OPLE/SE/2537/2016, así como copias certificadas donde invitaron a los representantes de los Partidos Políticos respecto de la diligencia de apertura de la bodega electoral.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422 fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370, párrafo cuarto del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, toda vez que el presente recurso de inconformidad se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se declara cerrada la instrucción; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387, y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



RIN 30/2016

**Tribunal Electoral
de Veracruz**

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ANA CECILIA LOBATO TAPIA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**